



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

"APRUEBAN REGLAMENTO DE FORMACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL Y BRIGADAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 574-CU-2018-UAC.

Cusco, 05 de noviembre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 331-2018-VRAD-UAC de fecha 21 de setiembre de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario entre otros el Reglamento de Formación del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que señala cuenta con el dictamen legal favorable por lo que pone a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco, tiene como uno de sus objetivos planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencia y designar a los responsables de realizarlas.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo descrito en el párrafo que antecede y luego de evaluar el contenido del Reglamento de Formación del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco, ha dispuesto su aprobación, adicionalmente a ello resuelven dejar sin efecto la Resolución N° 114-CU-2017-UAC de fecha 30 de marzo de 2017, a través de la cual se resuelve aprobar el Reglamento del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco

En mérito a los considerandos expuestos, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de octubre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 114-CU-2017-UAC de fecha 30 de marzo de 2017, a través de la cual se resuelve aprobar el Reglamento del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO.-

APROBAR el Reglamento de Formación del Comité de Defensa Civil y Brigadas de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 574-CU-2018-UAC I





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

CAPITULO 1 : GENERALIDADES.

Art. 1.- La ocurrencia de fenómenos naturales causan desastres, cuando estos suceden en contextos vulnerables, que se forman por falta de acciones de prevención, representando un peligro latente, poniendo en riesgo la vida de las personas, los bienes y el medio ambiente, incidiendo al mismo tiempo en el desarrollo de la comunidad, en ese sentido la Universidad Andina del Cusco que alberga en una extensa población de estudiantes y trabajadores, como parte de sus acciones organiza el comité de defensa civil de la universidad y sus respectivas brigadas.

La organización del Comité de Defensa Civil en la Universidad Andina del Cusco (CODECI-UAC) tiene como principal objetivo gestionar los riesgos que amenazan constantemente la seguridad e integridad personal de la comunidad universitaria, para poder afrontar con éxito los eventos de riesgo, de acuerdo a la ley y normativa establecida por el sistema nacional de defensa civil (SINADECI), instituto nacional de defensa civil (INDECI), con la finalidad de fortalecer la vida, el patrimonio y medio ambiente.

La organización y planeamiento en materia de defensa civil en la universidad implicara, tener en cuenta cuatro componentes.

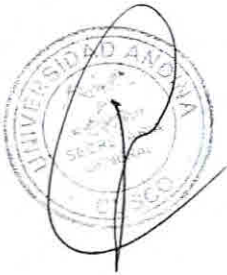


- CONOCIMIENTO DE RIESGOS.-** Identificación de peligros, análisis de la vulnerabilidad y escenarios de riesgo en cada uno de los locales de la Universidad. La evaluación y los mapas de riesgos ayudan a motivar, establecer prioridades para las necesidades y sirven de guía para los preparativos y respuestas a emergencias. (EMERGENCIA)
- SEGUIMIENTO Y ALERTA.-** Monitoreo y sistemas de vigilancia, con presencia en los locales de la universidad (PREVENCION)
- DIFUSION Y COMUNICACIÓN.-** Red de comunicaciones – REDCOM, sistemas de alerta y alarma, manejo de instrumentos que definen los indicadores para las activaciones de alerta (sirenas, campanas, timbres, silbatos) que permitan prepararse ante un peligro de forma oportuna eficaz ante la probabilidad de un peligro (PREPARACION).
- CAPACIDAD DE RESPUESTA.-** Planes de contingencia, fortalecimiento de capacidades, planes de evacuación, simulacros y simulaciones, considerando los procedimientos y protocolos de intervención para evacuar, asistir y rehabilitar en caso de emergencia y/o desastre (SIMULACROS).



Art 2.- Base legal

- DL. 19338 Crea el sistema de defensa civil
- DL. 442 modifica el el DL. 19338 y se crea el INDECI
- DS. 005-88 Reglamento del sistema de Defensa Civil.
- DL. 735 ley SINADECI
- DL. 905 Modifica el DL. 735
- Ley 29664 crea el SINAGERD (Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastres)
- DS. 048-2011-PCM reglamento de la ley que crea el SINAGERD
- Ley universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.



Art 3.- Los objetivos del CODECI-UAC son:

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencias y designar a los responsables de realizarlas
- Informar a los ocupantes de los locales de la universidad andina, sobre las actuaciones en materia de defensa civil.
- Programar actividades de prevenciones destinadas a evitar situaciones de emergencia y a afrontarlas con éxito

RESOLUCIÓN N° 574-CU-2018-UAC 2



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

- d) Programar actividades formativas y simulacros dirigidos a los responsables del plan y a los ocupantes de los locales de la universidad andina del cusco.
- e) Disponer de un procedimiento de actualización permanente del plan.




CAPITULO 2: DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Art 4.- El comité de defensa civil de la Universidad Andina del Cusco denominado CODECI-UAC constituye el más alto organismo de la universidad en todo lo referente a tareas de defensa civil que tiene entre sus principales funciones:

- a) Planear, Organizar, dirigir y evaluar las actividades de defensa civil en la universidad
- b) Solicitar al CODECI Distrital inspecciones técnicas y coordinaciones para determinar zonas de seguridad y rutas de evacuación.
- c) Formular el plan de protección y evacuación de la universidad
- d) Promover las acciones de capacitación en defensa civil a todo nivel y organizar a las brigadas
- e) Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento para toda la comunidad universitaria
- f) Durante una emergencia se constituye en el centro Operaciones de Emergencia (COE), para dirigir y controlar todas las acciones que se han de seguir. así mismo determinar la suspensión de actividades, retorno a las mismas; así como guiar y disponer las acciones de las brigadas en función del bienestar de la comunidad.
- g) Aplicar en el área de su competencia a las normas técnicas emitidas por el INDECI.



Art 5.- Organización y funciones de los miembros del CODECI-UAC

MIEMBROS	FUNCIONES
 Presidente: Rector de la Universidad y en las filiales representado por los directores de Filial	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica, dirige y controla que se cumplan las acciones contenidas en el plan de protección, seguridad y evacuación. • Responsable de la seguridad física del personal docente administrativo y alumnado. • Único con la atribución de brindar información oficial a los medios y otras instituciones.
 Vicepresidente: VRAC, VRAD y VRI	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la participación del grupo que representa para su colaboración y seguimiento de las normas y disposiciones de protección y seguridad.
 Jefe de Seguridad: Director de Bienestar Universitario	<ul style="list-style-type: none"> • Organiza las Brigadas • Dirige la operación del personal en caso de alguna emergencia. • Designa jefes de equipos y sector • Organiza y controla las actividades preventivas • Organiza ejercicios de simulacros de distintas emergencias o peligros. • Mantener operativos los equipos de emergencia (Camillas, Sillas de rueda, Botiquines)
Jefe de Protección: Jefe de infraestructura y obras	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de la señalización (Evacuación y Zonas Segura) en todos los locales de la universidad.

RESOLUCIÓN N° 574-CU-2018-UAC 3



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

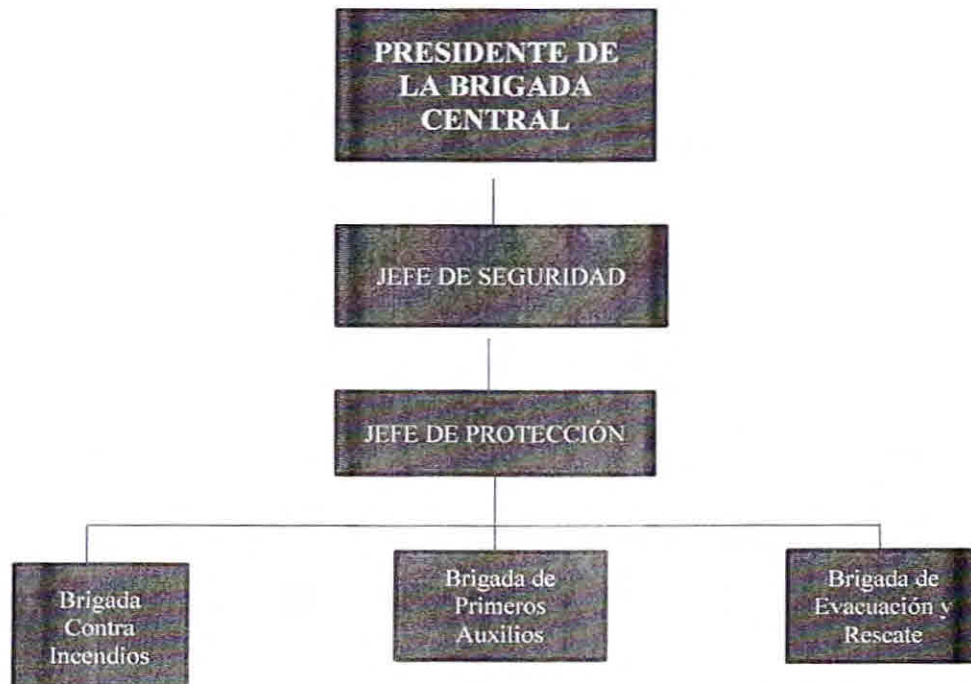
LICENCIADA POR SUNEDU

	<ul style="list-style-type: none"> Mantener operativos los equipos de seguridad (Extintores, luces de emergencia, cajas de arena, sirenas y/o alarmas, megáfonos y linternas) Mantener actualizados los planos de infraestructura, rutas de evacuación y señalización de cada local de la universidad.
Jefe de Sector: Supervisor de Seguridad física de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir la evacuación y desplazamiento de los ocupantes de los locales de la universidad o del sector asignado. Asignar responsabilidades al personal de seguridad (Conformación de brigadistas) Vigilar la evacuación total de los locales Sera el último en abandonar el local o el sector asignado.
Delegados: Decanos, secretarios generales de sindicatos docentes y administrativo no docente	<ul style="list-style-type: none"> Representa a sus respectivos gremios Lleva las preocupaciones de sus gremios al CODECI-UAC Garantiza la participación del grupo que representa
Estudiantes y/o Visitantes	<ul style="list-style-type: none"> Seguir las normas que establezca el CODECI-UAC y que difunda para los ocupantes y visitantes de los locales de la universidad.



CAPITULO 3: DEL CENTRO DE OPERACIONES ESPECIALES.

Art 6.- Estructura del Centro de Operaciones Especiales (COE) y sus Funciones



RESOLUCIÓN N° 574-CU-2018-UAC 4

